



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00576 -00
Asunto	Pone en conocimiento y ordena remitir

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur sobre el oficio No. 1412, en la que se señala que: "(...)la matrícula sobre la cual solicitan el registro, no pertenece al Círculo Registral Medellín Zona Sur, por tal motivo, deberán remitir el documento al correo electrónico que se dispuso para esa oficina en particular, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la Superintendencia de Notariado y Registro, las instrucciones administrativas 8 y 12 de la SNR, no autorizan a los funcionarios para redirigir los documentos entre las diferentes oficinas de registro, toda vez que establece que deberán ser enviados, por las entidades origen de los documentos"

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Despacho volver a remitir el oficio mencionado a la correspondiente oficina de instrumentos públicos, lo anterior atendiendo a que el auto del 6 de octubre de 2020 señaló que a quién debía remitirse el oficio era a la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte, y no Zona Sur, como erróneamente sucedió. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1067860175d4d9da1272eca66893a30973db4af16391f355a51da7fd9c57f1e2

Documento generado en 25/11/2020 02:26:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**